

Aplicación del programa de calificación oficial frente a IBR en Andalucía

Abegondo 8 de Junio de 2023.

Fernando Gómez Torre.

Servicio de Sanidad Animal.

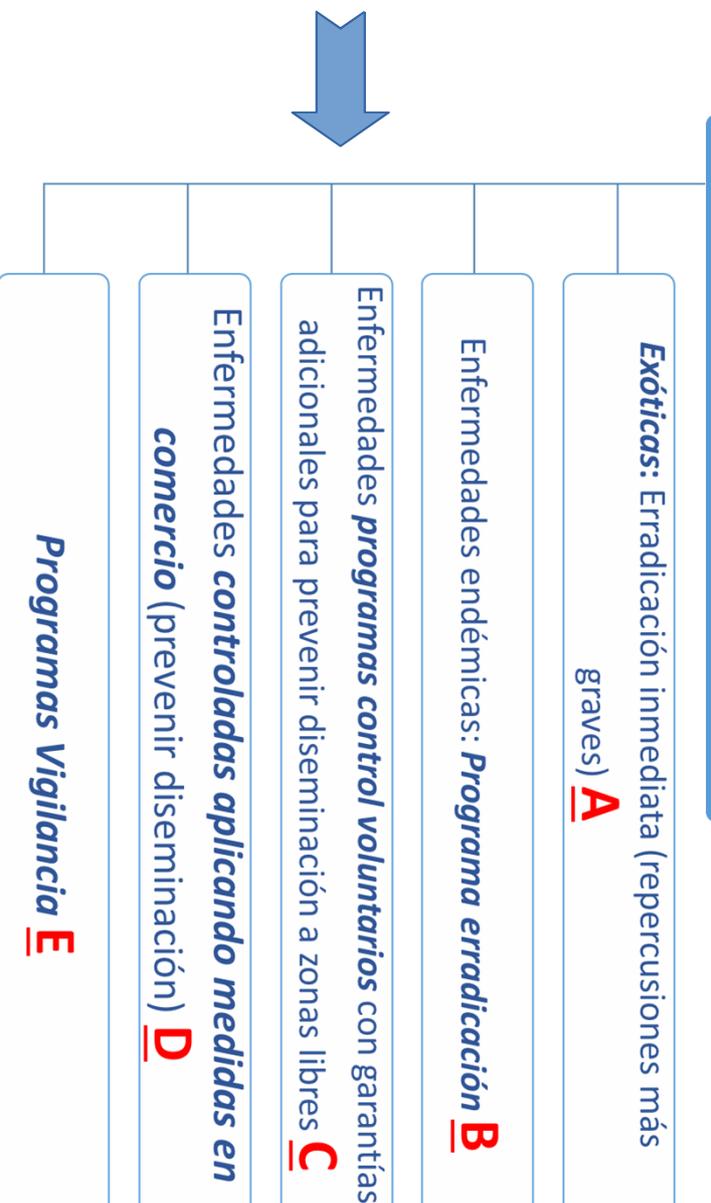
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.



RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)

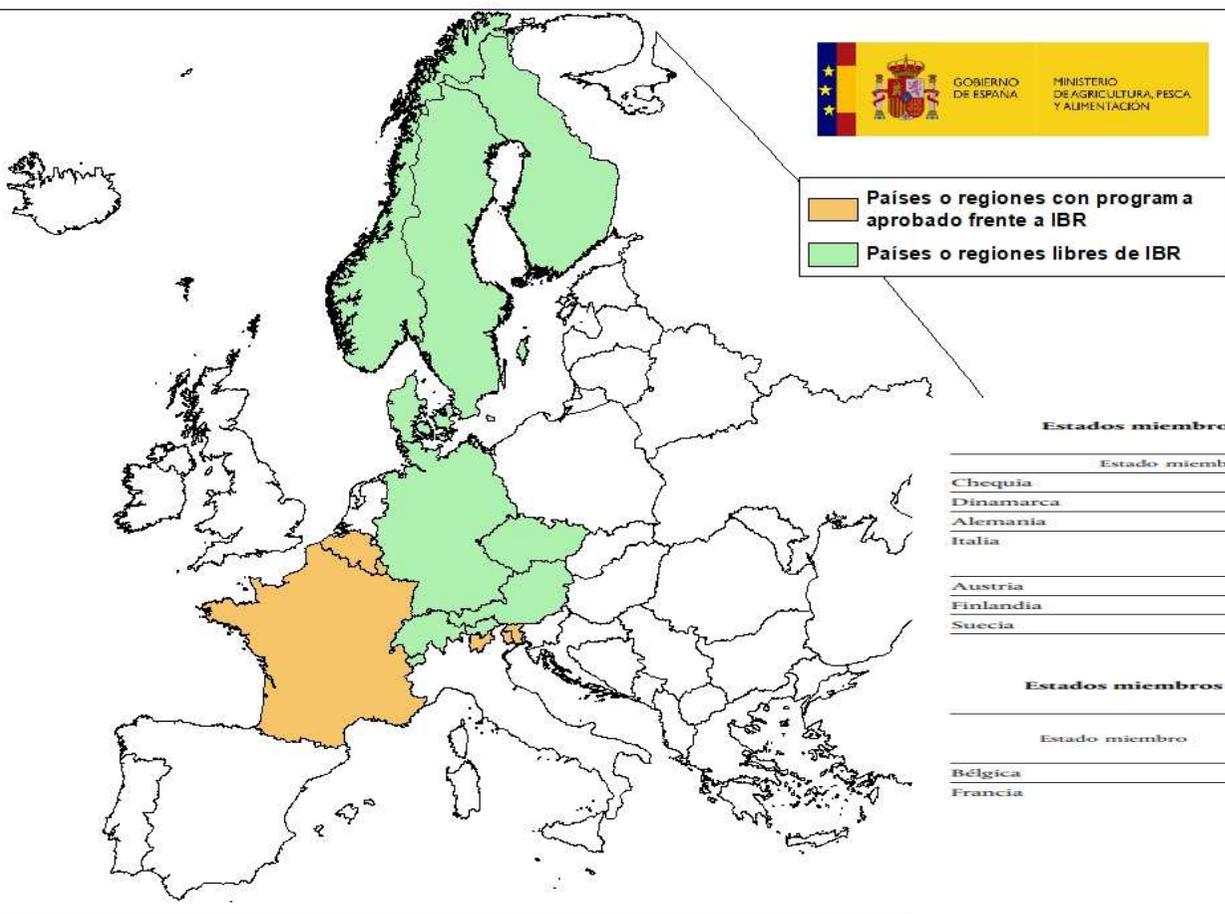
LISTADO DE ENFERMEDADES
SEGÚN REGLAMENTO (UE)
2018/1882

CATEGORIZACIÓN



RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)

SITUACIÓN DE LA IBR EN LA UE Reglamento 2021/620



La IBR se considera una patología “**frontera**” porque impide comercializar animales

PARTE I
Estados miembros o zonas de estos con estatus de libre de enfermedad con respecto a la RIB/VPI

Estado miembro	Territorio
Chequia	Todo el territorio
Dinamarca	Todo el territorio
Alemania	Todo el territorio
Italia	Regione Valle d'Aosta Regione Trentino – Alto Adige: Provincia Autonoma di Bolzano – Alto Adige
Austria	Todo el territorio
Finlandia	Todo el territorio
Suecia	Todo el territorio

PARTE II
Estados miembros o zonas de estos que tienen aprobado un programa de erradicación de la RIB/VPI

Estado miembro	Territorio	Fecha de aprobación inicial a que se refiere el artículo 15, punto 2, del Reglamento Delegado (UE) 2020/689
Bélgica	Todo el territorio	21 de abril de 2021
Francia	Région Auvergne et Rhône-Alpes Région Bourgogne-Franche-Comté Région Bretagne Région Centre-Val de Loire Région Grande Est Région Hauts-de-France Région Île-de-France Région Normandie Région Nouvelle-Aquitaine Région Occitanie Région Pays de la Loire Région Provence-Alpes-Côte d'Azur	21 de abril de 2021
Italia	Regione Friuli Venezia Giulia Regione Trentino – Alto Adige: Provincia Autonoma di Trento	21 de abril de 2021
Luxemburgo	Todo el territorio	21 de abril de 2021



RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)

SITUACIÓN DE LA IBR EN ESPAÑA

El Plan de Vigilancia de la IBR que comenzó **en 2018** por parte del Ministerio. Se realizó un chequeo en todas las CCAA. Para detectar una prevalencia del 5% con 95 de confianza.

La situación epidemiológica **es endémica** en las zonas de mayor densidad de ganado vacuno. **SEROPREVALENCIA** en rebaños (carne y leche), 60 % y en animales 25-40%.

Se han publicado **el RD 554/2019 y el RD 985/2021**, **normativa nacional** para el control de la IBR, mediante un **programa voluntario**.

España aún no tiene aprobado por la UE el Programa de control y Erradicación de IBR.

Prohibición de las vacunas NO MARCADAS desde diciembre 2019.

Todos los animales vacunados con vacuna convencional, han tenido una **moratoria de 4 años**, para someterse a las pruebas oficiales, que finaliza en **2023**.

Posible publicación de un **Real Decreto IBR obligatoria, 2025**.



RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)

Antes del 2020

Vacunaciones a título particular, utilizando en la gran mayoría de las veces vacunas No Marcadas.

Algunos **controles** en explotaciones que vendían genética.

No muy diferente al resto de España ,
ENDÉMICA



SITUACIÓN DE LA IBR EN ANDALUCÍA

2021/23

Se diseña el Programa de IBR en Andalucía.

**Movimiento(SIGGAN)
Calificaciones (“)
Vacunaciones.
Serología.
Animales marcados
Ayudas
Laboratorios**

Se publica la Orden de 8 de septiembre de 2020.

Actualmente hay:

✓ **1.500 explotaciones**
✓ **129.976 animales en el programa.**



Evolución del Programa de Control 2022

Datos a 14 de Abril de 2023

Número de explotaciones acogidas al Programa: 1.500

Por provincias :

Cádiz	180	12 %
Córdoba	586	39 %
Huelva	453	30,2 %
Málaga	33	2,2 %
Sevilla	222	14,8 %
Jaén	20	1,3 %
Granada	3	0,2 %



Aspectos fundamentales en los que se basa el Programa de IBR en Andalucía.

- 1) **Normativa, propia.**
- 2) Control del **movimiento** a través del programa informático (SIGGAN).
- 3) Control de las **vacunaciones, serología y calificaciones sanitarias** a través de SIGGAN y su **traslado a SITRAN.**
- 4) **Facilidades a los veterinarios de campo y ganaderos a través de SIGGAN. (*)**
Se permite sanear IBR+ otras enfermedades. Se inscribe el ganadero mediante DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- 5) **Vacunas delectadas.**
- 6) **Análisis de laboratorios fiables.**
- 7) **Ayudas a los ganaderos del programa y jornadas divulgadoras.**



Normativa propia.

- **Orden de 8 de septiembre de 2020. Aspectos a tener en cuenta en la Orden:**
- El Ganadero se puede incorporar al Programa a través de una **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, de forma telemática, se aligeran los tramites administrativos.
- **Las vacunaciones** que se realicen deberán ser anotadas por el veterinario responsable en la aplicación informática SIGGAN en un **plazo máximo de 15 días**.
- Se puede **excluir del Programa** a un ganadero si este no cumple el Programa.
- Mediante **autorización de la Dirección General** , se pueden analizar el **100%** de los animales de una explotación.
- **Tiempo máximo para vacunar** en explotaciones que han quedado suspendidas por sobre pasar el año para la revacunaciones, **6 meses**. En el caso de que no se vacune en ese plazo , pasa a IBR 0.
- Los controles serológicos 15 días antes, **en la explotación de origen**.
- Animales que acudan a un **certamen ganadero**, deben ir **vacunados y serológicamente gE-** .
- **Las muestras enviadas a los laboratorios tendrán que grabarse en SIGGAN** , por los veterinarios actuantes.
- **Plan de control, anual**



Sistema Informático (SIGGAN).

- Las explotaciones que están en el programa están **marcadas** para diferenciarlas de las que no lo están . Se crea dos calificaciones IBR 0 , la **IBR0 SC** (está en el programa , pero sin calificar y la **IBR 0 NP** (no está en el programa).
- Control de la **vacunación / serología** individual de cada animal, para la **calificación sanitaria** de la explotación y se **envía su información a SITRAN**. Animales marcados internamente en la base de datos
- **Envío a SITRAN de las calificaciones sanitarias** en tiempo real.
- Control automático de los **movimientos** de las explotaciones en función de sus calificaciones sanitarias y clasificaciones zootécnicas. En las oficinas comarcales.
- **Agrupaciones de explotaciones sobre IBR.**
- Los **laboratorios están integrados en la aplicación informática** y sus resultados se interpretan en la Oficinas veterinarias, para que las explotaciones **califiquen de forma automática** en función de sus resultados serológicos y vacunales.
- Se controla todos los aspectos de las calificaciones sanitarias de las explotaciones como: **obtención, suspensión, recuperación y pérdida de calificaciones.**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Los veterinarios de **ADSG y veterinarios directorio**, **graban en SIGGAN** todas sus actuaciones desde sus



SIGGAN

Alta de la explotación en el programa:

Declaración responsable



SIGGAN

Vacunaciones: Grabación y Parte de vacunas

Veterinario de explotación podrán grabar las vacunas ellos mismos a través de ADG-WEB, con permiso de la OCA

MENU PRINCIPAL

- Registro General
 - Bovino
 - Porcino
 - Avícola
 - Apícola
- Pequeños Rumiantes
 - Cunícola
 - Equino
- Acuicultura
- Otras Especies
- Insp. Ganaderas
- RADIVET
- Registros Auxiliares
 - Alana
- Medicamentos
 - Gestión
 - Utilidades
 - Administración

Registro

- SIM
- Movimientos
- Datos Sanitarios
 - Saneamientos
 - Calificaciones Sanitarias
 - Utilidades
 - Indemnizaciones
 - Vacunaciones
 - Vacunaciones de bovino
 - Utilidades
- Informes

Explotación: 008 H00024 BOVINO LOS CIRIES ES210080000024 Fecha entre: [] y [] **Cierre solo 10 días**

Vacunaciones

Nº Vac	Fecha	NIF Veterinario	Nombre Veterinario	Tipo Veterinario	Observaciones	Animales vac.	
960985	10/01/2021	32856071L	GARCIA ARIZA, JOSE ANTONIO	AUTORIZADO DE AD SG	100% SEROT. 1 Y 4	97	✓
956273	17/10/2020	32856071L	GARCIA ARIZA, JOSE ANTONIO	AUTORIZADO DE AD SG	REV. TERNEROS 1 Y 4	2	✓
956272	26/09/2020	32856071L	GARCIA ARIZA, JOSE ANTONIO	AUTORIZADO DE AD SG	PRIMOV. TERNEROS 1 Y 4	2	✓
947779	14/07/2020	32856071L	GARCIA ARIZA, JOSE ANTONIO	AUTORIZADO DE AD SG	IBR	60	✓
947362	11/07/2020	32856071L	GARCIA ARIZA, JOSE ANTONIO	AUTORIZADO DE AD SG	REV. TERNERO SEROT. 1 Y 4	1	✓
943433	22/06/2020	32856071L	GARCIA ARIZA, JOSE ANTONIO	AUTORIZADO DE AD SG		14	✓
942048	01/06/2020	32856071L	GARCIA ARIZA, JOSE ANTONIO	AUTORIZADO DE AD SG	PRIMOV. TERNEROS 1 Y 4	13	✓
947779	14/07/2020	32856071L	GARCIA ARIZA, JOSE ANTONIO	AUTORIZADO DE AD SG	IBR		✓

Parte de Vacunación

Dosis	Nombre Comercial	Animales vac.
2-A052B	60 BOVILIS IBR MARKER VIVA	60

Informe de Vacunación de Bovino

N.º VACUNACIÓN: 960985

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

COD. EXPLOTACIÓN: 008 H00024 / ES2100800000024 GANADERO: 28823035X EDUARDO DELGADO SANCHEZ
EXPLOTACIÓN: LOS CIRIES PROVINCIA: HUELVA
MUNICIPIO: ARDACHE CALIFICACIÓN: T3 / B4
ADGC: 01165 / RUMIANTES Y PORCINOS S. OCCID.
CENSO PREVISTO: 105 ANIMALES LOCALIZADOS ACTUALMENTE.
CENSO REAL: _____ ANIMALES LOCALIZADOS ACTUALMENTE.
FECHA DE INICIO: 10/01/2021

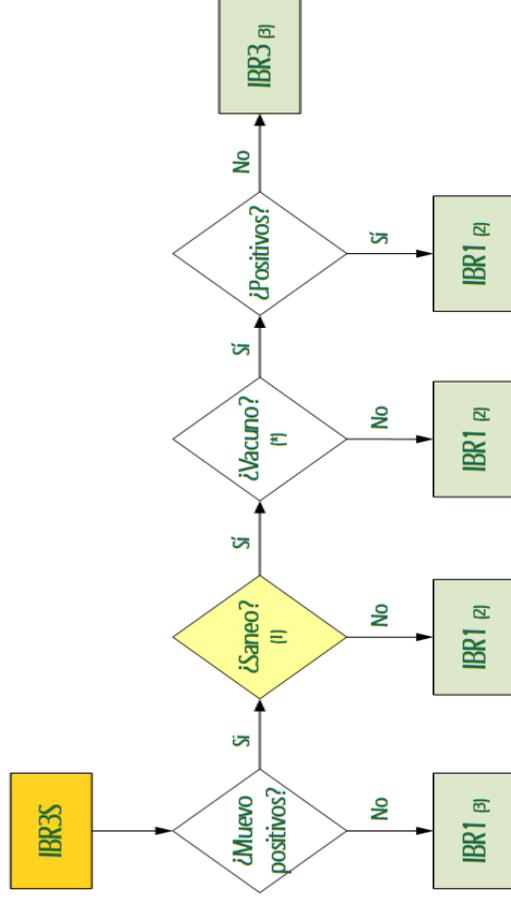
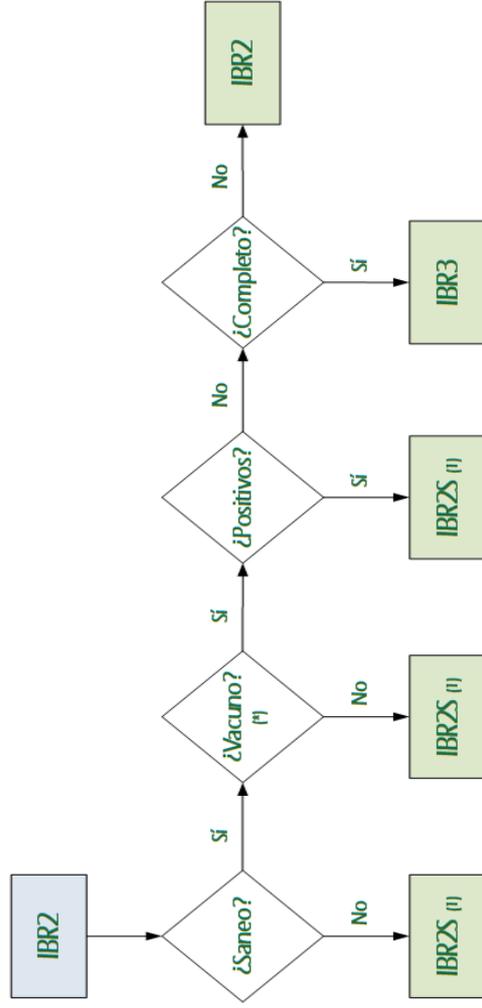
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



IBR2

IBR3S

(Existen positivos previos de animales confirmados)



(1) Se creará una restricción que solo permitirá movimientos a mataderos y cebaderos

(*) Todos los animales mayores de 9 meses deben tener una vacunación de IBR cerrada en el plazo de un año antes del saneamiento

(1) Al menos 30 días después del movimiento. Debe incluir el 100% de los animales mayores de 9 meses

(2) La restricción que solo permite movimientos a mataderos y cebaderos se mantiene abierta

(3) La restricción que solo permite movimientos a mataderos y cebaderos se cierra

(*) Todos los animales mayores de 9 meses deben tener una vacunación de IBR cerrada en el plazo de un año antes del saneamiento



Vacunas delectadas.

1)

	IgB	IgE
Animal infectado o vacunado con vacuna antigua	+	+
Animal vacunado con vacuna marcada	+	-
Animal sin vacunar y libre de enfermedad (IBR 4)	-	-

Prohibición del empleo de vacunas no marcadas!



Vacunaciones

- *Para calificar una explotación, el sistema mira que un año antes todos los animales > de 9 meses de la explotación tengan al menos una vacuna de IBR.*
- Desde la fecha en que salen los resultados de laboratorio, no desde la fecha de inicio del saneamiento. Para incluir los animales que se vacunen aprovechando el encierro de los mismos para el saneamiento.
- Las vacunas se grabarán en SIGGAN en un plazo máximo de 15 días desde su aplicación. Una vez anotada la vacuna acompaña al animal en sus movimientos.
- SIGGAN califica automáticamente a las explotaciones, pero para ello se tienen que dar dos circunstancias: **Vacunación + Saneamiento**.
- En caso de suspender la calificación sanitaria por falta de vacunación , la explotación tendrá 6 meses para vacunar a los animales de más de 9 meses.
- Por resolución de la Dirección General con competencias en ganadería, se podrán establecer áreas de vacunación obligatoria en función de su situación epidemiológica



Análisis de laboratorios .

- Las muestras enviadas a los laboratorios tendrán que **grabarse en SIGGAN** , por los veterinarios actuantes.
- **Mejoras en 2021 en los kits de diagnóstico.** Se **modifica el cut-off** , desaparecen bastantes los animales con resultado “ No concluyente”.
- Actualmente, a **todas las muestras positivas se les hace un doble análisis**, con 2 marcas comerciales diferentes a la gE. Protocolo indicado por el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete.
- Los laboratorios con mayor volumen de análisis disponen de los 2 kits , para reducir el tiempo de los resultados.
- Se sigue trabajando en la mejora del diluyente de los kits, para evitar el doble análisis.



Ayudas al Costes del Programa

Costes de las **analíticas en laboratorio gratuita** para los ganaderos

Subvención en el **coste de las vacunas** marcadas , hasta un máximo de **1,20 €** por vacuna aplicada, con un máximo de 2 dosis al año por animal, siempre que estén grabadas en la aplicación SIGGAN.

Veterinarios de la ADSG para la **aplicación** de las vacunas, hasta un máximo de **0,30 €** por dosis de vacuna aplicada y grabada en SIGGAN, con un máximo de 2 dosis al año por animal.

Veterinarios de la ADSG para la realización de la **toma de muestras**, hasta un máximo de **1,00 €** por toma de muestra realizada.

Subvención ADSG. A condición que las explotaciones que vacunen/saneen, estén **dentro del programa voluntario** y estén **calificadas al menos como IBR 1**



Saneamiento

- **!!!! NO HAY SACRIFICIO OBLIGATORIO NI INDEMNIZACIÓN DE ANIMALES POSITIVOS !!!**
- Saneamiento se permite hacerlo solo de IBR o junto con otra enfermedad. En este último caso enviar **cajas por separado** al laboratorio.
- Los animales positivos en IBR, no entran el circuito de Resolución >> Comunicación al ganadero>> Conduces etc..
- Muestras de Sueros No Concluyentes , (No existen), y todos los Positivos, se vuelven a analizar con kits de otra marca comercial.



Saneamiento (II)

En Andalucía, para la IBR4 se simplifican los métodos de calificación y mantenimiento.

(Orden de 8 de septiembre).

Saneamiento				
Calificación				
	Periodo	Animales	Muestreo	Animales positivos
IBR 1	1 vez al año	> 9, < 36 meses (* o de más edad sino hay animales suficientes) y todos los toros	10% Prevalencia	Sí
IBR 1-				No a la IgE-, en los últimos 12 meses
IBR 2				No a la IgE-, en los últimos 24 meses
	Periodo	Animales / Leche (*)	Muestreo	Animales positivos
IBR 3	1 vez al año	> 9 meses / (sangre) Y TODOS los tanques de Leche (se puede hacer pools de ?? animales)	----	No. Negativos a anticuerpos anti-gE
IBR 4	1 vez al año	TODOS / (una muestra de sangre)	----	No. Negativos a anticuerpos anti-gB (en 1 año)
	Intervalo de > 2 y < 12 meses	2 Muestras Sangre o leche Hembra y Machos reproductores >12 meses Machos de cría >12 meses	(Muestreo 10% en Machos de cría)	
	Intervalo de > 3 y < 12 meses (*)	3 Muestras TODOS los tanques de leche Suero Hembra (no lactación) y Machos reproductores >12 meses Machos de cría >12 meses	(Muestreo 10% en Machos de cría)	
Mantenimiento				
	Periodo	Animales	Muestreo	Animales positivos
IBR 1		Segundo año igual a la calificación, pero no se hacen los animales IgE+ del año anterior		Sí
IBR 1-				No a la IgE-, en los últimos 12 meses
IBR 2				No a la IgE-, en los últimos 24 meses
	Periodo	Animales / Leche (*)	Muestreo	Animales positivos
IBR 3	1 vez al año	> 9 y < 36 meses (Y 3 Muestras de los tanques de leche)	10% de prevalencia (Animales) y Muestreo de los tanque de leche cada > 3 meses	No. Negativos a anticuerpos anti-gE
IBR 4	1 vez al año	> 24 meses bovinos (sangre o leche)	----	No. Negativos a anticuerpos anti-gB (en 1 año)
	1 vez al año	Muestreo de los tanque de leche cada > 3 meses y > 24 meses machos reproductores	Muestreo de los tanque de leche cada > 3 meses	
	1 vez al año	Grupo de animales (sangre o leche) [IBR 4 en los 3 últimos años consecutivos]	(Muestreo 10% de prevalencia)	



Movimientos

- Se permiten movimientos, **con pruebas previas 15 días naturales** antes del movimiento **de inferior a superior categoría.**
- Regla: de igual o menor calificación, salvo en IBR 1.
- **Si un animal es positivo a IBR,** se podrá enviar **a cebadero y matadero.**
- **Se crean la Agrupaciones de explotaciones de forma informática.**
- **La Guía lleva la calificación sanitaria de la explotación.**



Movimientos(II)

En Andalucía las pruebas para permitir los movimientos tienen que ser 15 días previas en la explotación de origen. Y en el caso de que los animales vayan a IBR 4 , además una segunda analítica a los 21 de entrar los animales en la explotación.

Para ir a un certamen los animales deben ir vacunados y IgE-. Independientemente de la categoría del mismo.

RD 554/2019

REQUISITOS DE MOVIMIENTOS IBR.



1*. De cualquier origen, animales gE- en 15 días previos.

2* De cualquier origen, animales gE- en 15 días previos y a los 21 días de la entrada tras aislamiento.



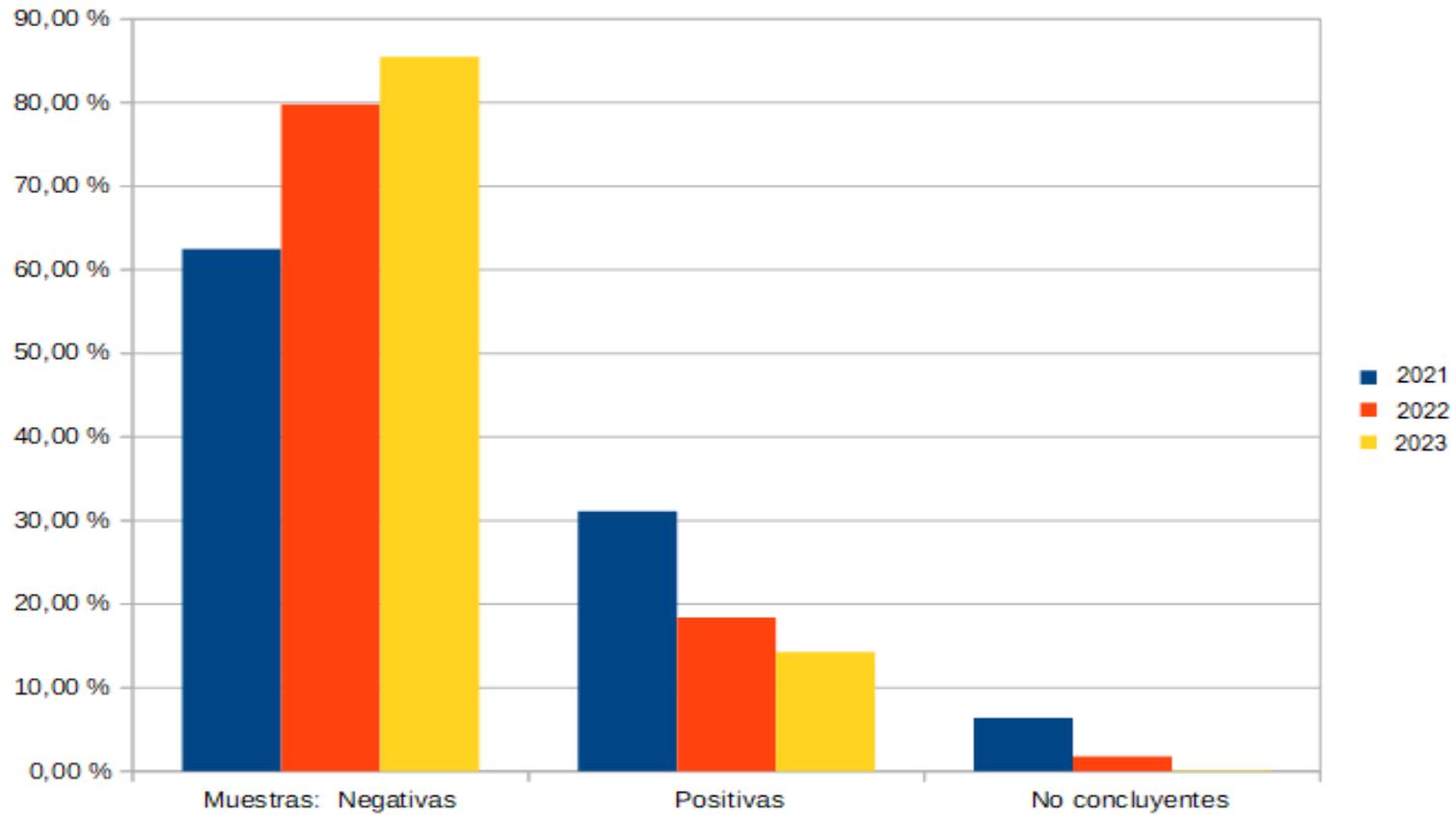
Evolución del Programa de IBR hasta el 2023

Saneamientos.

	2021	2022	2023
Muestras: Negativas	62,5 %	79,8 %	• 85,5 %
Positivas	31,1 %	18,4 %	• 14,3 %
No concluyentes	6,4 %	1,8 %	• 0,13 %



Gráfico de Evolución muestras 2021/23

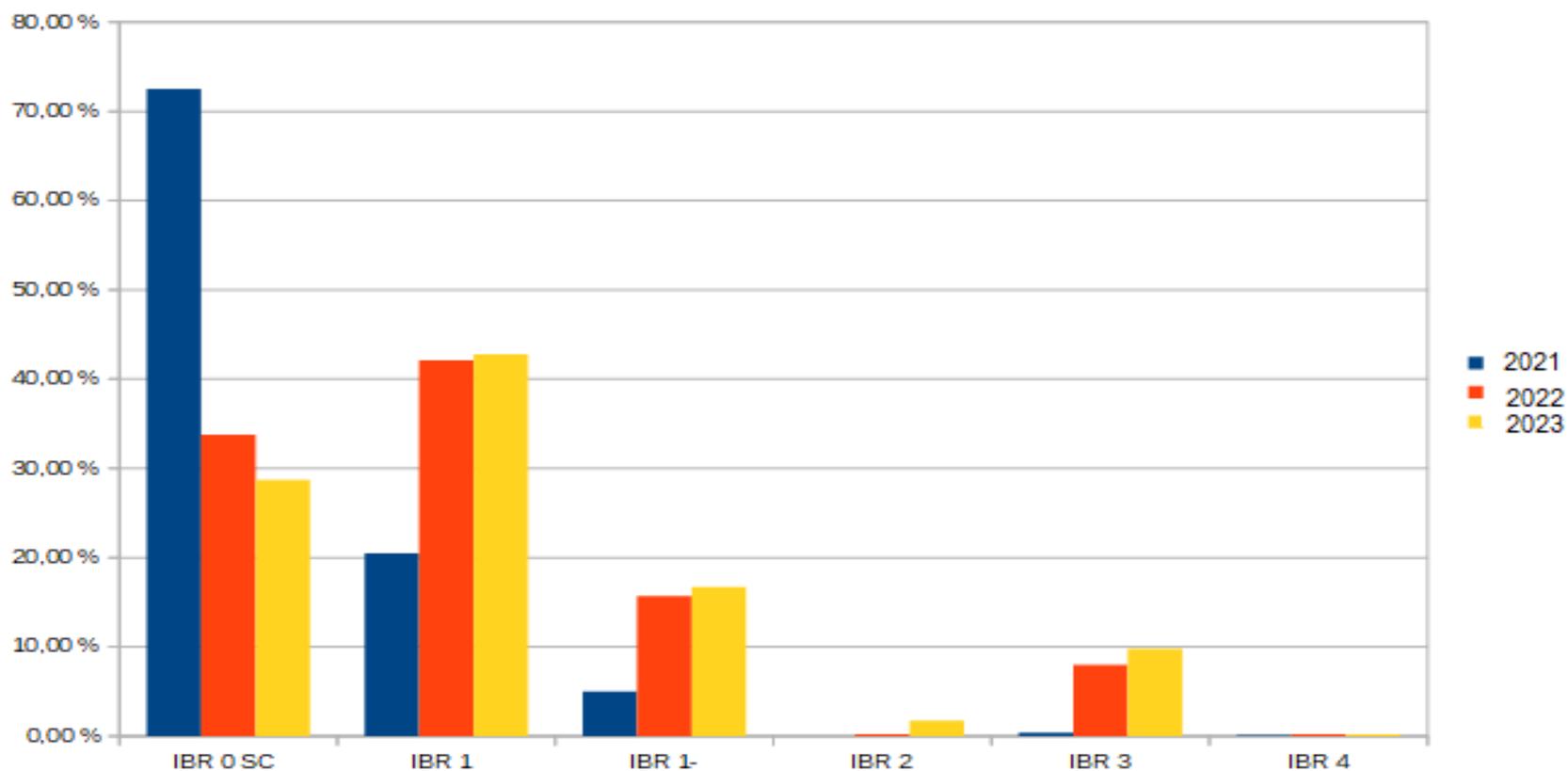


Evolución del Programa de Control 2021-2023

	Calificaciones		
	2021	2022	2023
IBR 0 SC	72,5 %	33,8 %	• 28,7%
IBR 1	20,5 %	42,1 %	• 42,8 %
IBR 1-	5 %	15,7 %	• 16,7 %
IBR 2	0 %	0,2 %	• 1,7 %
IBR 3	0,4 %	8,0 %	• 9,8 %
IBR 4	0,1 %	0,2 %	0,2 %

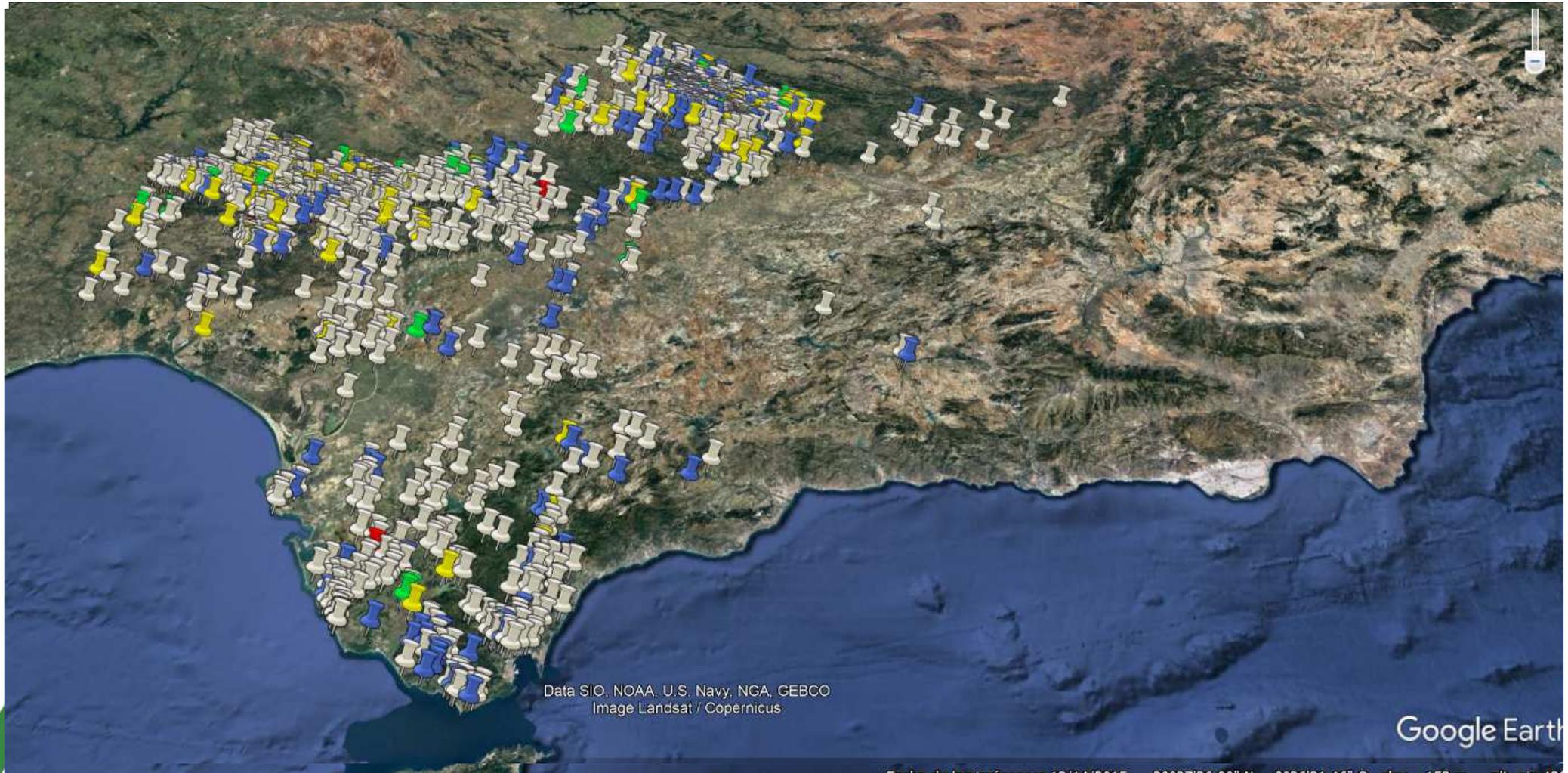


Gráfico de Evolución calificaciones sanitarias 2021/23



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Localización de la explotaciones IBR 2021/23



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa de control 2021

PAIS (Plan Andaluz de inspecciones).

- **Aparecerán las explotaciones que componen la muestra.**
- **Se grabarán las actas y una pequeña encuesta de control.**



Localización Plan de Control 2023



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)

CONSEJOS PRÁCTICOS

¿Qué tengo que hacer cuando incorporo un animal a mi explotación?



RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)

MUCHAS GRACIAS



AXENCIA GALEGA
DA CALIDADE
ALIMENTARIA

JORNADA TÉCNICA

PROGRAMA
NACIONAL
DE PREVENCIÓN,
CONTROL Y
ERRADICACIÓN
DE LA IBR



INSCRIPCIÓN
JORNADA

<https://forms.office.com/e/jxqnhnBb4b>



8 JUNIO 2023

Centro de Investigaciones Agrarias
de Mabegondo (CIAM)
Carretera de Betanzos a Mesón
do Vento, km 7 - Abegondo (A Coruña)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

